

Derechos fundamentales  
de la comunicación:  
*una visión ciudadana*

SERIE   
*Magíster*  
VOLUMEN 20

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR

Toledo N22-80 • Teléfonos: (593-2) 255 6405, 250 8150 • Fax: (593-2) 250 8156  
Apartado postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador  
E-mail: [uasb@uasb.edu.ec](mailto:uasb@uasb.edu.ec) • <http://www.uasb.edu.ec>

EDICIONES ABYA-YALA

Av. 12 de Octubre 1430 y Wilson • Teléfonos: (593-2) 256 2633, 250 6247  
Fax: (593-2) 250 6255 • Apartado postal: 17-12-719 • Quito, Ecuador  
E-mail: [editorial@abyayala.org](mailto:editorial@abyayala.org)

CORPORACIÓN EDITORA NACIONAL

Roca E9-59 y Tamayo • Teléfonos: (593-2) 255 4358, 255 4558  
Fax: (593-2) 256 6340 • Apartado postal: 17-12-886 • Quito, Ecuador  
E-mail: [cen@accessinter.net](mailto:cen@accessinter.net)

Marco Navas Alvear

**Derechos fundamentales  
de la comunicación:  
*una visión ciudadana***



**UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR**  
Ecuador



Quito, 2002

Derechos fundamentales de la comunicación: *una visión ciudadana*

Marco Navas Alvear

SERIE   
*Magíster*  
VOLUMEN 20

Primera edición:

Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador

Ediciones Abya-Yala

Corporación Editora Nacional

Quito, enero 2002

Coordinación editorial:

*Quinche Ortiz Crespo*

Diseño gráfico y armado:

*Jorge Ortega Jiménez*

Cubierta:

*Raúl Yépez*

Impresión:

*Impresiones Digitales Abya-Yala,*

*Isabel La Católica 381, Quito*

ISBN: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador

9978-19-001-5 (serie)

9978-19-035-X (número 20)

ISBN: Ediciones Abya-Yala

9978-04-700-X (serie)

ISBN: Corporación Editora Nacional

9978-84-250-0 (serie)

9978-84-295-0 (número 20)

Derechos de autor:

Inscripción: 016155

Depósito legal: 002031

---

Título original: *Principios constitucionales sobre comunicación  
y procesos de información en el Ecuador*

Tesis para la obtención del título de Magíster en Estudios Latinoamericanos

Programa de Maestría en Estudios Latinoamericanos, 1999

Autor: *Marco Navas Alvear*

Tutor: *César Montúfar*

Código bibliográfico del Centro de Información: T-0092

---

# Contenido

Prólogo / 7

Introducción / 13

## *Capítulo 1*

**El espacio de la comunicación en la actualidad / 17**

1. La relación entre comunicación e información / 17
2. Importancia de la comunicación en la actualidad / 20
3. La sociedad contemporánea como *Sociedad de la Información*: promesas y críticas / 27

## *Capítulo 2*

**La comunicación masiva como objeto del derecho. Elementos para determinar los alcances de su regulación jurídica / 37**

1. El derecho en terreno de la comunicación / 37
2. Criterios para el estudio de estos derechos / 47

## *Capítulo 3*

**Los medios de comunicación y los procesos de información / 51**

1. Introducción al problema / 51
2. Rasgos del proceso informativo / 52

## *Capítulo 4*

**Medios y derechos de la comunicación / 69**

1. Los medios como sujetos de los derechos de la comunicación / 69
2. Medios y libertad de expresión / 70
3. El derecho a informar y sus contenidos / 78
4. Los medios y su función social / 98

*Capítulo 5*

**Ciudadanía y derecho a la comunicación / 101**

1. Una ciudadanía en sentido proactivo / **101**
2. Los derechos ciudadanos de la comunicación / **104**
3. Esquema para la problematización de los derechos ciudadanos a la comunicación / **109**
4. Los medios desde la ciudadanía / **119**
5. Corolario: el derecho de la comunicación y las relaciones ciudadanos-medios / **120**

*Capítulo 6*

**Conclusiones / 125**

1. El espacio social de la comunicación / **125**
2. Los titulares de los derechos de la comunicación y sus relaciones a partir de los procesos informativos / **125**
3. Contenidos de los derechos de la comunicación / **126**
4. Temas para trabajar en torno a los derechos fundamentales de la comunicación / **130**

**Bibliografía / 133**

**Universidad Andina Simón Bolívar / 137**

**Títulos de la Serie Magíster / 138**

# Prólogo

No hay duda de que el mundo, que ha comenzado la andadura del nuevo milenio en medio de tantas contradicciones, está con el signo de la comunicación. Hasta se podría afirmar que aquellos hechos que no son susceptibles de ser comunicados es como si nunca hubieran ocurrido. O, dicho de otro modo, un acontecimiento solo llega a tener existencia real cuando ha sido difundido a través de un medio de comunicación. Entre tanto permanece en una suerte de limbo, en el cual terminará por desvanecerse si no llega a colocarse en algún momento al alcance de los consumidores de la información. Por cierto que, una vez consumido por el público, el acontecimiento, aun el más espectacular o escandaloso, pasará en algún momento a la penumbra y finalmente se sumirá en el olvido.

Ésta es tan solo una de las paradojas que se descubren en el universo de la comunicación. Hay otras por supuesto; pero tal vez la que ha motivado la polémica más encendida es la que enfrenta a quienes reivindican un derecho absoluto de los medios de comunicación para informar a su entero arbitrio, con quienes consideran que la sociedad, y a su nombre el propio Estado, tiene el deber de imponer regulaciones limitativas del derecho de los medios. Si los unos hablan del libertinaje de los medios, los otros reclaman la supremacía de las libertades básicas de expresión y opinión y del derecho de los ciudadanos a recibir información.

Este debate, ya arduo en sí mismo, ha adquirido en los últimos años una nueva dimensión como consecuencia del fenómeno de la globalización y de los avances tecnológicos, que en ningún otro ámbito como en el de la comunicación son más evidentes y si se quiere más agresivos. Al punto del desarrollarse fuera de los límites territoriales y sin duda de los jurídicos de cualquier Estado. Con lo cual las pretensiones reguladoras o restrictivas se quedan finalmente sin poder ser aplicadas.

El legislador constituyente de 1998 quiso tomar parte en este debate y en el artículo 81 del texto constitucional vigente incorporó varias declaraciones, que han sido motivo ya de enconados alegatos. En él se afirma que el ciudadano tiene derecho «a buscar, recibir, conocer y difundir información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa, de los acontecimientos de

interés general, que preserve los valores de la comunidad, especialmente por parte de periodistas y comunicadores sociales». Hay quienes sostienen que esta disposición sería, o podría ser, el germen de una política reguladora del Estado con grave detrimento de las libertades, puesto que para calificar a una información de «objetiva, veraz, plural y oportuna» que además «preserve los valores de la comunidad», se estaría entrando en un campo, también paradójicamente, subjetivo, en el cual en último término podría prevalecer el punto de vista de un funcionario con motivaciones políticas, o de un burócrata de ideas anticuadas, con lo que estaría soslayando la prohibición de una censura previa.

Es claro que la intención del legislador no fue tal y que posiblemente hay en este punto un exceso de susceptibilidad por parte de los medios; pero tampoco es desdeñable la constatación permanente de la forma en que determinados medios, televisivos sobre todo, violan la obligación constitucional de ser objetivos, plurales y de preservar los valores de la comunidad.

Dentro de esta temática se enmarca precisamente el presente trabajo de Marco Navas. En este sentido es de importancia central la reflexión en torno a la información masiva como objeto del derecho, aunque se debe advertir que esta reflexión no se alimenta exclusivamente de criterios jurídicos.

El análisis cubre dos vertientes. La primera, la llama subjetiva, por cuanto examina la situación de los sujetos que participan en los procesos informativos y sus respectivos derechos. Es decir, por un lado, los productores-emplazadores de la información y, por otro, los destinatarios de ésta. Los primeros, que no son solamente los comunicadores, los periodistas, reporteros e inclusive los responsables de la opinión, que realizan individualmente su tarea, sino también las empresas propietarias de los medios, que bien sabemos que en la sociedad contemporánea han adquirido un enorme poder y, por tanto, una trascendental responsabilidad. Y aquí entramos por ciento uno de los temas claves y, al mismo tiempo, de más compleja solución: equilibrar el poder con la responsabilidad.

Por otro lado están los derechos del público que, en las actuales circunstancias, deben permitir el ejercicio de una ciudadanía pro activa, enfoque tanto más trascendente cuanto que la Constitución vigente dio un giro radical al concepto mismo de ciudadanía. Pero ¿cómo entender esta actitud y cómo ponerla en ejecución con relación a los derechos a la comunicación y la información? Éste es sin duda uno de los nuevos retos de la sociedad contemporánea, globalizada y al parecer impávida frente a las situaciones individuales.

Pero el tercer sujeto es el Estado y otra vez se plantea su papel en la cuestión. ¿Árbitro para dirimir los eventuales conflictos? ¿Actor preponderante en la regulación de los respectivos derechos? ¿Simple espectador que, a lo más, tiene una voz que pretende hacerse escuchar?

En cuanto a la vertiente objetiva, que Marco Navas considera es la que menos se ha analizado teóricamente, lo que se quiere en este trabajo es precisar las características de los procesos de comunicación-información, espacio público en el que concurren derechos ciudadanos fundamentales. Y aquí también se producen algunas novedades importantes. Hay que tomar en cuenta que, ahora, los medios actúan dentro de un mercado regido por el poder económico en el cual deben competir; y que los sofisticados avances de la tecnología exigen cada vez más inversiones significativas que eliminan automáticamente a los competidores menos acaudalados. Y que, por otra parte, privilegian a unos medios (los audiovisuales) sobre los otros (los escritos).

¿Qué efecto tiene la vinculación de los medios con el poder económico en el contenido de la información y en su influencia sobre el público? Este es otro de los temas que surgen en la lectura de esta obra.

Como el autor lo declara, esta discusión no agota el análisis de los problemas planteados. De alguna manera es más bien un punto de partida para reflexiones posteriores, que irán enriqueciendo, con el aporte de nuevas perspectivas, con la incorporación de nuevas realidades que aparecen todos los días en el mundo de la comunicación, pero también con una reflexión teórica cada vez más intensa sobre el alcance y los eventuales límites de los derechos involucrados. Esto es cierto; pero tal comprobación no obsta el que saludemos con entusiasmo la aparición de esta obra que nos entrega, creo que por primera vez en el Ecuador, los elementos básicos para postular un pensamiento coherente sobre los derechos inherentes a la comunicación desde una visión ciudadana.

*Ernesto Albán Gómez*  
*Quito, enero del 2002*



*A Sofía y Xavier*



# Introducción

Actualmente los fenómenos comunicativos han adquirido una importancia central para la vida social, constituyéndose en objeto del interés de varias disciplinas y evidenciando incluso, dada la complejidad de su análisis, la necesidad de abordajes transdisciplinarios.

Este interés en el ámbito jurídico se ha reflejado en nuevos derechos a nivel constitucional que, conjuntamente con el principio clásico de libertad de expresión, buscan regular de manera adecuada las relaciones jurídicas de los ecuatorianos en materia de comunicación. Nos referimos a los derechos fundamentales a la comunicación y a fundar medios de comunicación social, así como al denominado derecho a la información.

Uno de los aspectos más importantes relacionados con la aplicación de estos derechos fundamentales es el relativo al tratamiento legal de la información y particularmente acerca de la conveniencia o inconveniencia de establecer formas que regulen los procesos informativos. Si bien este problema no es nuevo, va actualizándose continuamente cuanto mayor sea el avance tecnológico que permite aumentar el poder de difusión de los medios y mayor es también la dependencia social de los productos comunicacionales que estos ofrecen, particularmente los de orden informativo, provocando amplios debates entre posiciones —a veces extremistas— por parte de quienes defienden, por un lado, una libertad de acción en términos absolutos, y quienes confían en la bondad de las regulaciones, argumentando que en un Estado de derecho no hay poder exento de ellas.

Lamentablemente, las más de las veces tales argumentaciones acusan falta de sistematicidad y profundidad, a la vez que están plagadas de lugares comunes.

A lo largo de este trabajo buscamos determinar qué alcances tendrían estos derechos constitucionales en cuanto a la posibilidad de desarrollar una eventual regulación del ámbito comunicativo, particularmente de la información.

Este propósito lo encaramos desde dos perspectivas: una subjetiva, a partir del cual examinaremos a los sujetos de estos derechos fundamentales y que participan en los procesos informativos sea como productores-emplaza-

dores, o bien como destinatarios de los discursos informativos; en esta primera posición ubicamos a los medios de comunicación masiva, quienes en sociedades complejas como las contemporáneas son precisamente, como podremos mostrar, los agentes institucionales de la comunicación, que juegan un papel trascendental en el desenvolvimiento de los intercambios sociales. En el segundo caso se hallan los públicos, individual o colectivamente considerados, en su calidad de ciudadanos. A estos sujetos se agrega el Estado, como órgano social garante de los derechos.

Desde una perspectiva objetiva precisamos caracterizar los procesos de la comunicación-información partiendo de la idea de que los medios los desarrollan a partir de ciertos rasgos que atraviesan el ejercicio algunos derechos ciudadanos fundamentales.

Así mismo es necesario confrontar este análisis con la forma en que los derechos fundamentales objetivarían el campo de la comunicación como un espacio público, y dentro de él, los procesos informativos; y a qué valores sustanciales o bienes jurídicos se los vincula. Este punto es de especial interés dado que la forma en que puede concebirse una regulación a partir de la libertad de expresión, por un lado, o del derecho a la información, por otro, pueden en ocasiones acusar ciertas tensiones, evidenciándose la necesidad de discutir acerca de ellas y perfilar un camino de eventual superación de éstas.

Con esta obra consideramos que estamos contribuyendo a llenar un vacío constante en los enfoques tradicionales acerca de derechos fundamentales, en los que se privilegia casi de forma exclusiva el tratamiento subjetivo, por lo que se hace necesario analizar el fenómeno también desde un plano objetivo que permita expresar la totalidad analítica.

Consideramos también que en este esfuerzo integramos a la perspectiva jurídica una serie de visiones útiles para la comprensión de esta problemática desarrolladas por autores interesados desde diversas perspectivas en el campo de la comunicación. Aspiramos por este motivo a que la confluencia de los elementos teóricos que proponemos constituya un aporte novedoso a la comprensión global sobre el tema.

Esta obra se compone de seis capítulos. En el primero nos acercamos al tema, iniciando por las necesarias precisiones conceptuales acerca de lo que comprendemos por comunicación e información, para luego continuar con una serie de reflexiones acerca del sitio de la comunicación en la sociedad contemporánea, desde una óptica político-institucional.

En el segundo capítulo nos referimos a los antecedentes sobre la manera en que el derecho ha abordado el tema comunicativo en perspectiva histórica, así como dejamos anotados los criterios teóricos básicos que guiarán el análisis posterior, fundamentalmente un enfoque a partir de los sujetos de los derechos a la comunicación y una referencia a la forma de interpretar la

Constitución como una totalidad, presupuestos que guiarán nuestra tarea posterior.

En el tercer capítulo nos circunscribimos a los medios de comunicación masivos y a los procesos mediante los cuales despliegan la información. El enfoque institucional continúa en estas líneas, poniendo particular atención en las condiciones en las que los medios desarrollan su acción informativa. El capítulo cuatro explora el panorama de los derechos de la comunicación desde la posición de los medios masivos y comunicadores sociales, en cuanto organizaciones y sujetos profesionales plenamente facultados para su ejercicio, advirtiendo, eso sí, las implicaciones que su posición puede traer respecto de la sociedad en general, o bien del ciudadano como sujeto universal de esos mismos derechos. Esto nos lleva al tema de la responsabilidad social o función social de los medios masivos.

En el quinto capítulo se analizan los principios constitucionales sobre comunicación desde la perspectiva de la ciudadanía, en los términos novedosos en que la Constitución la concibe. Proponemos en este sentido un esquema de estudio, complementario al desarrollado en relación a los medios, sobre la problemática del ejercicio de los derechos a la comunicación por parte de los y las ciudadanas.

Las conclusiones intentan recapitular los puntos fundamentales de la discusión y formular líneas o criterios centrales a partir de los cuales se puedan desarrollar un ordenamiento normativo de los procesos informativos que tienen lugar dentro del espacio público de la comunicación.

No se trata en ningún caso, aclaramos, de una problemática que se agota en esta discusión. Sin embargo, a partir de ella, perseguimos contribuir a un tratamiento sistemático de los fenómenos comunicativos integrados desde una perspectiva jurídica, en favor de una mejor comprensión de este tema.